



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 096-2017-GRLL/CR

Trujillo, 07 de noviembre del 2017

APRUEBAN EL PEDIDO DE TRANSFERENCIA DEL TERRENO UBICADO EN EL PREDIO LOTE 4, DE LA MZ. 22, SECTOR PUEBLO LIBRE, BARRIO 1, P.J. LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; DE PROPIEDAD DEL ESTADO, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° P014011645 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO-ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO, CON UN ÁREA DE 2,839.90 M2;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre del 2017, **VISTO Y DEBATIDO**, el expediente administrativo que contiene la propuesta de Acuerdo Regional, relativo a la **APROBACION EL PEDIDO DE TRANSFERENCIA DEL TERRENO UBICADO EN EL PREDIO LOTE 4, DE LA MZ. 22, SECTOR PUEBLO LIBRE, BARRIO 1, P.J. LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; DE PROPIEDAD DEL ESTADO, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° P014011645 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO-ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO, CON UN ÁREA DE 2,839.90 M2 ;y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, es el ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado sistema, en materia de adquisición, disposición administración y registro de bienes estatales a nivel Nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante la Resolución N° 067-2013/SBN, de fecha 19 de Setiembre de 2013, se aprobó la Directiva N° 005-2013/SBN "Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado" la cual establece en el literal l) del numeral 7.1 del Capítulo VII.-Disposiciones Especificas que para el inicio de procedimiento de transferencia a favor de los Gobiernos Regionales se requiere el Acuerdo de Consejo Aprobando el Pedido de Transferencias del Predio;

Que, según el oficio N° 1210-2017/SBN-DGPE-SDDI emitido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, advierte que entre uno de los requisitos que se ha obviado enviar es el Acuerdo de Consejo Aprobando el pedido de transferencia del predio y otorgando facultades a un representante para tramitar el presente procedimiento;





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, según el Oficio Múltiple N° 016-2015-MTC/02.01 y la Presentación del Plan del Proyecto "Parque Temático de Seguridad Vial", señala que los niños de 5 – 14 años; son los más perjudicados por accidentes de tránsito y los más indefensos, asimismo, se encuentran en el periodo de su máxima formación por lo que, el Consejo Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, desde el año 1996, activó la demanda en su afán de promover una nueva cultura de seguridad vial en todo el Perú, la creación de los Parques Temáticos de Seguridad Vial en cada región o departamento;

Que, mediante Oficio N° 370-2017-GR-LL-GGR/GRTC. de fecha 08 de agosto del 2017, el C.P.C. Ever Cadenillas Coronel en su calidad de Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad, solicita remitir el pedido al Consejo Regional de La Libertad, a fin de obtener la **APROBACIÓN DEL PEDIDO DE TRANSFERENCIA** del predio ubicado en el Lote 04 de la Mz. 22 P.J. La Esperanza, del Distrito La Esperanza, Provincia La Esperanza, Departamento de La Libertad a favor del Gobierno Regional La Libertad, para el desarrollo del Proyecto "Parque Temático de Seguridad Vial", solicitando para ello se emita el Acuerdo de Consejo Regional Aprobando el Pedido de Transferencia del predio, de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 005-2013/SBN;



Que, según la Directiva N° 005-2013/SBN es uno de los requisitos indispensables en el Procedimiento para la Aprobación de la Transferencia de Dominio, que se **APRUEBE EL PEDIDO DE TRANSFERENCIA EN ACUERDO DE CONSEJO** del predio ubicado en el Lote 04 de la Mz. 22 P.J. La Esperanza, del Distrito La Esperanza, Provincia La Esperanza, Departamento de La Libertad a favor del Gobierno Regional La Libertad, para el desarrollo del Proyecto "Parque Temático de Seguridad Vial". Razon por lo que, es necesario que el Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad mediante Acuerdo de Consejo se realice la **APROBACIÓN DEL PEDIDO DE TRANSFERENCIA** del predio antes citado;

Que, mediante Informe N° 001-2017-GRLL-GRA-SGGP/MPMV, de fecha 07 de setiembre del 2017, la Especialista Marcela Patricia Mejía Velásquez, remitió a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, el expediente administrativo para solicitar la aprobación del pedido de transferencia del terreno que se encuentra ubicado en el Predio Lote 4, de la Mz. 22, P.J. La Esperanza, del Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad; de Propiedad del Estado, Inscrito en la Partida Electrónica N° P014011645 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo-Zona Registral N° V – Sede Trujillo, con un Área de 2,839.90 M2, Para el Desarrollo del Proyecto del Parque Temático de Seguridad Vial. Asimismo, el presente informe señala que, siendo la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad, a través del Área Técnica Funcional de Educación y Seguridad Vial, quienes realizan actividades relacionadas a la inducción de la Seguridad Vial en nuestra región y; conociendo que, el presente Proyecto "Parque Temático de Seguridad Vial" tiene relación directa con el tránsito y transporte, se apruebe otorgar las facultades al C.P.C. Ever Cadenillas Coronel en su calidad de Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad, para que realice los trámites correspondientes sobre el procedimiento del Pedido de Transferencia del predio ubicado en el Lote 04 de la Mz. 22 P.J. La Esperanza, del Distrito La Esperanza, Provincia La Esperanza, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° P14011645 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a favor del Gobierno Regional La Libertad, para el desarrollo del Proyecto "Parque Temático de Seguridad Vial" ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 ° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23 ° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR y demás normas complementarias, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Noviembre de 2017; el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

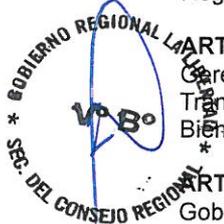
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PEDIDO DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD del predio ubicado en el Lote 04 de la Mz. 22 Sector Pueblo Libre Barrio 1, Pueblo Joven La Esperanza, del Distrito La Esperanza, Provincia Trujillo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° P14011645 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a favor del Gobierno Regional La Libertad, para el desarrollo del Proyecto "Parque Temático de Seguridad Vial".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR OTORGAR LAS FACULTADES al C.P.C. Ever Cadenillas Coronel en su calidad de Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad, para que realice los trámites correspondientes sobre el procedimiento del Pedido de Transferencia del predio ubicado en el Lote 04 de la Mz. 22 P.J. La Esperanza, del Distrito La Esperanza, Provincia La Esperanza, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° P14011645 a favor del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Regional La Libertad.



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR copia del presente a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.




CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente